

Décimotercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se deja sin efecto la autorización como entidad colaboradora de la Consejería en materia de protección ambiental otorgada a la sociedad: Gestiones Medioambientales del Sur, S.L. (GEMASUR) (Expte. REC019).

Vista la solicitud presentada por don Manuel Esteban Cuerva Sánchez, en nombre y representación de la sociedad Gestiones Medioambientales del Sur, S.L. (GEMASUR), y el expediente de referencia, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de fecha 10 de julio de 2001, publicada en el BOJA núm. 112, de 27 de septiembre de 2001, se autorizó a Gestiones Medioambientales del Sur, S.L. (GEMASUR) como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos de Residuos y Suelos contaminados, ordenando asimismo su inscripción en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC019.

Segundo. Mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2008, presentado por don Manuel Esteban Cuerva Sán-

chez en nombre y representación de Gestiones Medioambientales del Sur, S.L. (GEMASUR), se solicita a esta Dirección General la baja de la autorización concedida como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

A la vista de estas consideraciones y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de la competencia que corresponde al Director General de Prevención y Calidad Ambiental para dictar Resolución por la que se declare la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras, por aplicación analógica del artículo 8 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

R E S U E L V O

Primero. Dejar sin efecto la autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental otorgada a la sociedad Gestiones Medioambientales del Sur, S.L. (GEMASUR).

Segundo. Ordenar su baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.